

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día viernes 01 primero de agosto de 2025 dos mil veinticinco, en el marco de las atribuciones que se confieren en el artículo 30, fracciones, II y IX, el Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández, Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco Seapal-Vallarta y Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta, emite el presente:

Fallo de la Licitación Pública Nacional, con número de procedimiento LO-73-021-914125976-N-5-2025 y con número de contrato SEAPAL-2025-14-PROAGUA(5)-LPN, relativo a la "SUSTITUCIÓN DEL SUBCOLECTOR DE 15"Ø A 20"Ø E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA MADRINA EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE CAMICHÍN, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PUERTO VALLARTA, JALISCO."

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

A).- En apego a lo establecido en el Título Segundo, "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", y Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 38 fracción II y 39 de la Ley de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con fecha 08 ocho de julio de 2025 dos mil veinticinco, se publicó en la plataforma denominada Compras Mx, la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional N° SEAPAL-2025-14-PROAGUA(5)-LPN, relativo a la "SUSTITUCIÓN DEL SUBCOLECTOR DE 15"Ø A 20"Ø E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA MADRINA EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE CAMICHÍN, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.", a la cual se registraron las siguientes empresas y/o personas físicas:

1. CONSTRUCTORA APANTLI S.A. DE C.V.
2. GRUPO CONSTRUCTOR EL REAL DEL ROSARIO S.A. DE C.V.
3. R.T. TERRASERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
4. SANDSTONE GLOBAL S.A. DE C.V.
5. SIMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DE OBRA DE CHIAPAS S.A. DE C.V.
6. TAQ SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V.

B).- Se estableció en la Convocatoria y las Bases de la licitación que la junta de aclaraciones, se llevaría a cabo a las 17:00 diecisiete horas del día viernes 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco, después de haber realizado la visita al lugar de los trabajos, misma que se realizó el jueves 10 diez de julio de 2025 dos mil veinticinco a las 09:00 nueve horas.

C).- Con fundamento en la Convocatoria, Bases y en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Apertura de las Propositiones Técnica y Económica, se celebró a través de la Plataforma Compras Mx, el día viernes 18 dieciocho de julio de 2025 dos mil veinticinco, a las 12:00 doce horas.

D).- A la apertura de proposiciones, las siguientes empresas acreditaron mediante su presentación de la documentación correspondiente, cumpliendo con los requisitos estipulados en las Bases del presente procedimiento y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando a resguardo electrónicamente en la Plataforma Compras Mx, las proposiciones presentadas, para su valoración cualitativa y cuantitativa.

E).- El importe propuesto por las empresas participantes es el siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	GRUPO CONSTRUCTOR EL REAL DEL ROSARIO S.A. DE C.V.	\$8'810,745.34
2	R.T. TERRASERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$8'721,503.65

F).- Con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en apego en lo dispuesto en los artículo 63 al 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y lo señalado en el numeral 5 "Evaluación y Adjudicación del Contrato" de las Bases de la licitación, se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos que integran las proposiciones técnicas y económicas.

G) Con fecha 24 de julio de 2025 se emitieron dos Avisos y el 25 de julio de 2025 un tercer Aviso, presentado a través de la Plataforma Compras Mx, donde se les requirió a los licitantes GRUPO CONSTRUCTOR EL REAL DEL ROSARIO S.A. DE C.V. y R.T. TERRASERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., información complementaria a su proposición presentada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el fin de realizar la correcta evaluación, por lo que, el día 25 de julio de 2025 por medio vía correo electrónico los participantes enviaron lo solicitado.

DICTAMEN:

Una vez realizada la revisión cualitativa y cuantitativa detallada, estudio, evaluación y análisis comparativo de la documentación que integran las proposiciones recibidas, con la finalidad de reunir los elementos necesarios para emitir un fallo según lo dispuesto en las Bases de la licitación y sus anexos, se desprende lo siguiente:

1.- La propuesta de la empresa **R.T. TERRASERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, se considera insolvente, toda vez que, no cumple con lo siguiente:

En su Propuesta Técnica, en el documento PT-02 "*Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica*", con la documentación anexada en el acto de apertura NO acredita lo solicitado en las bases de licitación, motivo por el cual mediante aviso en la plataforma Compras MX, se le solicito nuevamente la documentación necesaria para cumplir con lo estipulado en las bases de licitación en lo que respecta a la experiencia y capacidad técnica, al No tener respuesta de su parte a lo requerido en el aviso de requerimiento, se considera el documento PT-02 como **NO CUMPLE** con lo estipulado en las bases de la presente licitación.

Por lo anterior, **se desecha su propuesta**, con fundamento en el numeral 4 "Causas de descalificación para la Licitación Pública Nacional y los motivos para rechazar una propuesta" de las Bases de licitación y con lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64 y 65 de su Reglamento.

2.- La propuesta de la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR EL REAL DEL ROSARIO S.A. DE C.V.**, se considera solvente, toda vez que, cumple con todo lo estipulado en las Bases de licitación.

No.	Empresa y/o Persona Física	Resultado Evaluación	Importe con IVA
1	GRUPO CONSTRUCTOR EL REAL DEL ROSARIO S.A. DE C.V.	SOLVENTE	\$8'810,745.34

El presente Dictamen, para la elaboración del fallo de la Licitación Pública Nacional N° SEAPAL-2025-14-PROAGUA(5)-LPN, relativo a la "SUSTITUCIÓN DEL SUBCOLECTOR DE 15"Ø A 20"Ø E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA MADRINA EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE CAMICHÍN, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.", se emite con fundamento en los artículos 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Título Segundo, "De los Procedimientos de Contratación".

FALLO DEL CONCURSO:

Dando seguimiento al Dictamen para fallo de la Licitación Pública Nacional N° SEAPAL-2025-14-PROAGUA(5)-LPN, relativo a la "SUSTITUCIÓN DEL SUBCOLECTOR DE 15"Ø A 20"Ø E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA MADRINA EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE CAMICHÍN, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PUERTO VALLARTA, JALISCO."; y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina que la cotización presentada por la empresa:

GRUPO CONSTRUCTOR EL REAL DEL ROSARIO S.A. DE C.V., con domicilio en calle Justo Sierra número 2820, colonia Vallarta Norte, código postal 44690, Guadalajara, Jalisco, con un importe de: **\$8'810,745.34 (ocho millones ochocientos diez mil setecientos cuarenta y cinco pesos 34/100 M.N.)**, IVA incluido, su propuesta es solvente y reúne las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato antes mencionado, así como la ejecución satisfactoria del objeto de la licitación.

El presente Dictamen y Fallo surte para la empresa: **GRUPO CONSTRUCTOR EL REAL DEL ROSARIO S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle Justo Sierra número 2820, colonia Vallarta Norte, código postal 44690, Guadalajara, Jalisco, por lo que una vez notificado el presente fallo deberá acudir a la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua del Seapal-Vallarta a la firma del contrato y sus anexos de conformidad por el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de formalizar, el día viernes 08 de agosto de 2025 dos mil veinticinco a las 13:00 trece horas, asimismo deberá presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo emitido por el IMSS y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en sentido positivo emitido por el INFONAVIT, mismos que deberán ser expedidos el día de la fecha del contrato, es decir, el día 08 de agosto de 2025, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Posterior a la firma del contrato el licitante adjudicado, adquiere el compromiso y la obligación de presentar dentro del plazo establecido la documentación que mencionan las Bases en su numeral 6 "De las Obligaciones del Adjudicado" y en correlación con la Cláusula Novena, incisos a) y b) del Modelo de Contrato, la siguientes fianzas:

- a) De anticipo.
- b) De cumplimiento, buena calidad y laboral.

Quedando apercibido de que, si no cumple con tales obligaciones, el fallo a su favor quedará sin efecto.

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente acto de fallo, el cual se difundirá a través de Plataforma Compras Mx, y así también estará a disposición del público en las oficinas del Seapal-Vallarta, ubicado en la Av. Francisco Villa s/n esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco, código postal 48330, en la Jefatura de Supervisión y Obras.

La inconformidad deberá ser promovida ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas dentro de los 6 seis días hábiles

siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma, con independencia de los medios de defensa que se contemplan en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

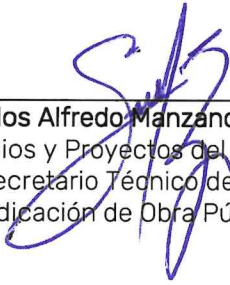
Para constancia y efectos legales a que le son inherentes, a continuación, firman al calce del presente documento, las personas que intervinieron en el presente Dictamen y Fallo del concurso de la Licitación Pública Nacional N° SEAPAL-2025-14-PROAGUA(5)-LPN, relativo a la "SUSTITUCIÓN DEL SUBCOLECTOR DE 15"Ø A 20"Ø E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA MADRINA EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE CAMICHÍN, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.", el día viernes 01 primero de agosto de 2025 dos mil veinticinco, quedando a partir de esta fecha debidamente notificados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO "SEAPAL-VALLARTA"**



Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández

Director General del Seapal-Vallarta y Presidente de la
Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta



Arq. Carlos Alfredo Manzano Madera

Director de Estudios y Proyectos del Agua del Seapal-
Vallarta, y Secretario Técnico de la Comisión
Adjudicación de Obra Pública



L.C.P. José Manuel Villaseñor García

Contralor Interno del Seapal-Vallarta.